

LISTADO ORDENADO PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES EN TECNOLOGÍAS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

De acuerdo con lo previsto en el punto undécimo y duodécimo de la Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones en tecnologías forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concluido el plazo de entrega de solicitudes la comisión de valoración, y a partir de la información contenida en la solicitud y la entregada voluntariamente, procedió a la elaboración del listado ordenado provisional de las solicitudes de subvenciones destinadas a inversiones en tecnologías forestales, para las Líneas 1 y 2, teniendo en cuenta los criterios de selección siguientes:

Línea 1

- Criterio A. Especies principales sobre las que se vayan a realizar las actuaciones subvencionables.
- Criterio B. Criterios de selección para adquisición de maquinaria e infraestructuras
- Criterio C. Volumen de inversión
- Criterio D. Distancia a zona de transformación industrial

Línea 2:

- Criterio A. Especies principales sobre las que se vayan a realizar las actuaciones subvencionables.
- Criterio B. Criterios de distancia a zona de transformación industrial
- Criterio C. Incremento del valor potencial de los terrenos o productos forestales, superior al 30% del valor inicial.

En el caso de que varias solicitudes, una vez aplicados los criterios de selección, alcanzasen la misma puntuación, para determinar el orden de prioridad entre las mismas, se elegirá la solicitud de mayor puntuación parcial obtenida en cada uno de los criterios establecidos en el mismo orden que se relacionan. De mantenerse la paridad se dará prioridad a las solicitudes cumplimentadas de forma telemática sobre las realizadas mediante modelo normalizado y se ordenaran en ambos casos según la fecha de registro de entrada.

La Orden de convocatoria establece también que previo a la constitución de la comisión de valoración, su composición definitiva debe ser publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio así como en el portal web de dicha Consejería, trámite ya cumplido.

Constituida la Comisión de Valoración y conforme con sus atribuciones, ha efectuado los cálculos correspondientes para puntuar las solicitudes resolviendo, por ser su atribución, las dudas que han surgido relativas a la interpretación y cumplimiento de las bases reguladoras; y ha obtenido el listado ordenado provisional de las solicitudes incluido al final de este anuncio.

Este listado ordenado provisional ha sido confeccionado exclusivamente a partir de la información contenida en la solicitud y la entregada voluntariamente, aplicando los criterios de selección de acuerdo

artículo 14 Orden de 14 de Abril de 2020, así como los criterios para inadmitir las solicitudes de acuerdo al artículo 17 de la citada Orden. Se publica, con carácter informativo, dando cumplimiento a lo regulado por el punto decimosegundo de la Resolución de esta convocatoria. No obstante, se advierte que como resultado de la instrucción de los expedientes, el valor y orden de alguna de las solicitudes podría verse alterado.

También se ha de tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección de operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (PDR) para esta medida, y lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de Convocatoria, la cual ha de ser superior a la puntuación de 16 puntos para la Línea 1 y de 11 puntos para la Línea 2, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 2 del artículo 60 del Reglamento (CE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El crédito consignado para esta convocatoria tanto para la Línea 1 como para la Línea 2 ha sido suficiente para satisfacer todas las solicitudes presentadas en plazo, por lo que no es necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, tal como establece el Artículo 12 de la Resolución de 15 de septiembre de 2020. Por ello, el orden en el que se muestran el listado de solicitudes se corresponde con el orden correlativo de número de expediente.

Todas las solicitudes presentadas en plazo alcanzan la puntuación mínima exigible para ser seleccionables de conformidad con lo previsto en el artículo 14 Orden de 14 de Abril de 2020, la cual ha de ser superior a la puntuación de 16 puntos para la Línea 1 y de 11 puntos para la Línea 2.

ANEXO I

LISTADO ORDENADO PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN. LINEA I

Expediente	CIF/NIF	Puntos	Criterio A	Criterio B	Criterio C	Criterio D
20SIT0100001	BI0301307	28	8	3	7	10
20SIT0100002	G06026355	23,43	7,43	3	3	10
20SIT0100003	B06691281	31	8	3	10	10
20SIT0100004	BI0419802	26	8	3	5	10
20SIT0100006	011775043D	23,43	7,43	3	3	10
20SIT0100007	BI0258374	31	8	3	10	10
20SIT0100008	BI0345288	20	8	3	3	6
20SIT0100009	BI0442366	25,76	7,76	3	5	10
20SIT0100010	BI0486504	24	8	3	3	10
20SIT0100011	PI001000G	19,78	7,78	3	3	6
20SIT0100012	B06116073	26	8	3	5	10
20SIT0100013	076242802X	31	8	3	10	10
20SIT0100014	007042594V	19,13	7,13	3	3	6
20SIT0100015	B06645444	31	8	3	10	10
20SIT0100016	PI004500C	17	10	3	3	1
20SIT0100017	BI0452324	28	8	3	7	10
20SIT0100018	080060389B	24	8	3	3	10
20SIT0100019	080076484Y	24	8	3	3	10
20SIT0100020	B06699573	24	8	3	3	10
20SIT0100021	044405737M	31	8	3	10	10
20SIT0100022	B06276034	31	8	3	10	10
20SIT0100023	008869093V	24	8	3	3	10
20SIT0100024	007046385J	24	8	3	3	10
20SIT0100025	076047033V	24	8	3	3	10
20SIT0100026	006895704M	27,97	7,97	3	7	10

ANEXO II

LISTADO ORDENADO PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN. LINEA 2

Expediente	CIF/NIF	Puntos	Criterio A	Criterio B	Criterio C
20SIT0210005	006968349Q	13	7	6	0

ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 CUYA RENUNCIA EXPRESA POR PARTE DEL SOLICITANTE HA SIDO ACEPTADA

Nº Registro solicitud	CIF/NIF
202020800025540	11780619 L

ANEXO IV

LISTADO DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 INADMITIDAS POR NO CONTENER EL CONTENIDO MÍNIMO EXIGIDO

Nº Registro solicitud	CIF/NIF
202020800035019	76030137A